

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el Expediente D-1486/16-17 Proyecto de Ley de la Diputada Antinori Rosio Soledad; "MODIFICACION ARTICULOS DE LA LEY 12329 QUE REGULA LOS INSTITUTOS, ACADEMIAS, CENTROS DEPORTIVOS, GIMNASIOS Y TODO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRACTICA CORPORAL Y/O ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES FISICAS." y por los argumentos que se exponen aconseja su **aprobación con modificaciones**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 3º: Incorpórese a la Ley 12.329, el artículo 2º bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2 bis: Será exigible a todo el personal que se desempeñe en el establecimiento, la formación y capacitación en Técnicas de Reanimación cardiopulmonar. Durante la realización de eventos deportivos deberá preverse la ubicación de ambulancias debidamente equipadas para afrontar situaciones de emergencia en cantidad y distancia que establecerá la reglamentación."

FUNDAMENTOS

La comisión estudió el presente proyecto y consideró importante agregar la modificación anteriormente signada

SALA DE COMISION, 06 de julio de 2016

Presidente: Lorden Maria Alejandra



Vicepresidente: Garate Pablo Humberto

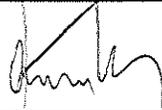
Secretario: Di Marzio Gustavo Gabriel



Vocales: Acuña Carlos Alberto



Barrientos Mauricio Gabriel



Corrado Maria Marta

Ledesma Julio Ruben

Lopez Monica S

Mussi Juan Jose



Nardelli Santiago Andrés



Ricchini Maria Laura

Rossi Jose Ignacio

Torresi Maria Elena



La reunión se llevó a cabo con la presencia de 8 diputados.